



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ  
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

*Radicado:* 2020 00529

Téngase notificada personalmente a la demandada LUZ MARITZA AVENDAÑO MARTÍNEZ acorde se acredita con el acta secretarial, quién dentro del término legal contestó la demanda y alegó hechos que configuran excepciones de mérito, de los cuales, se ordena correr traslado a la parte actora por el término de diez (10) días (*art. 442 del C. G. del P.*).

**NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>**

**Firmado Por:**

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**09a000be39b16acf03ceedcdf28ccdc122f3076c1e4967cf2152b5d8eab2a0fc**

Documento generado en 14/12/2020 06:59:27 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

<sup>1</sup>Decisión anotada en el estado N°091 de 15 de diciembre de 2020.